I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO VA. REGIÓN

DECRETO ALCALDICIO Nº 000002115

QUINTERO, 16 SET. 2011

VISTOS:

V 15 1 U S.			
	FIGUEROA,	j,	unicipalidad de Quintero y Don LUIS FELIPE con domicilio en Administratione de la propiedad e la deuda de Aseo Domiciliario de la propiedad
	Lo establecido en la Ley	N° 3.063,	de Rentas Municipales.
Pago.	El Decreto Alcaldicio N	° 200 de fe	echa 15 de Febrero de 2005, sobre Convenios de
El Decreto Alcaldicio Nº 1157 de fecha 03 de Agosto de 2005 que autoriza dinstruye sobre la realización de los Convenios de Pago.			
Municipalidad		e confiere	la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de
		DECR	ETO
y Don LUIS I	ESE, en todas sus partes of FELIPE FIGUEROA FIGORIA de la avalúo	UEROA,	o suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero por concepto de deuda de aseo domiciliario de siguiente detalle:
Pago 20% al c	ctualizada a la fecha contado pagar en 12 cuotas de	\$ \$ \$	129.514 25.903 8.634 0,224 U.T.M

2.- Se deja constancia que el Convenio consta de ocho cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Finanzas
- 4.- Asesor Jurídico
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Interesado
- 7.- Departamento de Aseo y Ornato. JVZ/YGS/ANU/anu.

JOSE VARAS ZUÑIGA ALCALDE ÁLCALDE

SUPALIDAL